

RESERVA EFECTIVIDAD
DOCENTES



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROSECRETARIA

Montevideo, 14 MAYO 2002

Acta Nro. 26
Resol Nro. 13

Exp. 224/00

MGS/dbh

VISTO: La situación de docentes efectivos en la Administración Nacional de Educación Pública que se desempeñan en otros cargos en carácter interino o suplente.

RESULTANDO: I) Que la Ordenanza Nro. 45 en el Artículo 5 establece las categorías de los docentes en efectivos, interinos y suplentes.

II) Que asimismo el Art. 20 de la citada disposición reglamenta la forma de cubrir los cargos vacantes a nivel de direcciones, con las previsiones establecidas en los Art. 32, 33, 34 y 35.

CONSIDERANDO: I) Que se confirman en el desempeño de cargos interinos o suplentes por docentes efectivos en cada Sub-Sistema, en niveles de superior jerarquía o de igual jerarquía en distintas áreas.

II) Que los docentes efectivos en un Sub Escalafón se desempeñan en carácter efectivo a término, interino o suplente en otro Sub Escalafón.

III) Que corresponde reglamentar la situación de los docentes efectivos con carácter permanente que se desempeñan en otros cargos docentes con carácter interino o suplente u otros cargos no docentes.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL; Resuelve:


1) Disponer que se deberán reservar por un período no mayor de 5 años, cargos efectivos, de aquellos docentes que se desempeñan en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente.

2) Los valores en aptitud docente y antigüedad que obtengan durante la reserva del cargo no serán trasladables al cargo reservado.

Líbrese Circular, comuníquese a los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a la Secretaría de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa, y a la Asesoría Letrada. Oportunamente, archívese.



Dra. ANA MARIA ALONSO
Secretaria Administrativa
CO. DI. CEN.



Director Nacional
de Educación Pública



ADMINISTRACION
NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO
CENTRAL

Montevideo, 27 AGO. 2002

1

Acta Nº 53

Res. 18

1-224/00 leg.2

VISTO: La Resolución No. 13 Acta No. 26 de 14 de mayo del corriente (Circular No. 39/02) por la cual se dispone la reserva de cargos efectivos de aquellos docentes que se desempeñan en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente;

RESULTANDO: que el Consejo Directivo Central reconsideró la resolución antes mencionada en la sesión del la fecha;

CONSIDERANDO: que procede complementar y rectificar la resolución de acuerdo a los argumentos expuestos por los señores Consejeros, atendiendo diversos planteamientos que se han realizado hasta la fecha;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP

RESUELVE:

1).- Rectificar el Numeral II de la parte resolutive de la Resolución No. 13 Acta No. 26 de fecha 14 de mayo de 2002 (Circular No 39/02) estableciéndose que donde dice: "Los valores en aptitud docente y antigüedad que obtengan durante la reserva del cargo no serán trasladables al cargo reservado" debe decir: "Los valores de aptitud docente que obtengan durante la reserva del cargo no serán trasladados al cargo reservado. En dicho cargo tendrá validez el ultimo puntaje asignado".

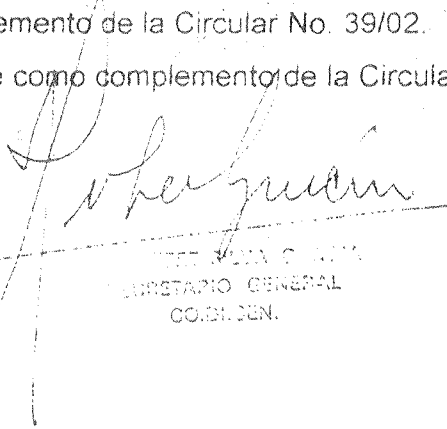
2).- Interpretar el Numeral I de la referida resolución estableciendo que la misma no abarca a quienes hagan reserva de horas docentes,

3).- Establecer que por razones de servicio debidamente justificadas podrán autorizarse prorrogas al período dispuesto en el Numeral 1) de la Resolución No 13 del Acta No. 26 de 14 de mayo de 2002, lo que requerirá la presentación de la

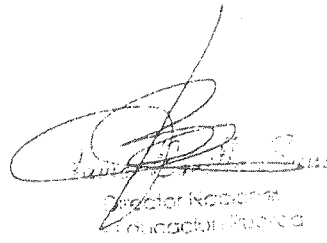
solicitud correspondiente en tiempo y forma ante el Consejo correspondiente el que elevará las actuaciones a resolución de este Cuerpo. La solicitud deberá ser presentada sesenta días antes de que venga la reserva efectuada.

4).- Disponer expresamente que lo preceptuado en la Circular No. 39 y en este acto administrativo tendrá vigencia a partir de su divulgación como Complemento de la Circular No. 39/02.

Librese como complemento de la Circular 39/02, hecho archívese.



SECRETARÍA GENERAL
COLOMBIA



Director Nacional
Policía Nacional

(4)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de febrero de 2010

ACTA Nº 2
RESOL. 47
Exp. J-573/10
dbh

VISTO: Estas actuaciones referentes a reservas de cargos efectivos en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 13, Acta Nº 26 de fecha 14 de mayo de 2002 se dispuso que se deberán reservar por un periodo no mayor de 5 años, cargos efectivos, de aquellos docentes que se desempeñen en otros cargos de mayor o igual jerarquía, en carácter efectivo a término, interino y/o suplente;

II) Que por Resolución Nº 18, Acta Nº 53 de fecha 27 de agosto de 2002 se estableció que por razones de servicio debidamente justificadas podrán autorizarse prórrogas al periodo de 5 años para la reserva del cargo;

III) Que la Sala de Abogados informa que los actos administrativos adoptados (Resolución Nº 13, Acta Nº 26 del 14 de mayo de 2002 y su complemento Resolución Nº 18, Acta Nº 53 del 27/8/02) refieren a la reserva de cargos de docentes efectivos de carácter permanente;

CONSIDERANDO: Que por lo expresado se entiende pertinente completar la normativa referida a reserva de cargos estableciéndose que la misma la situación de los docentes con efectividades a término;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

Complementar la Resolución Nº 13, Acta Nº 26 de fecha 14 de mayo de 2002, estableciendo que los docentes que detentan efectividad a término podrán solicitar reserva de cargos.

Librese circular. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Luis Yarzábal

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CO.DI.CEN.